

07-07-10

1050

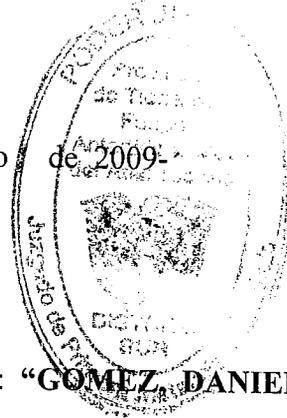
842

1

175/02
 [Handwritten signature]

OFICIO JUDICIAL

Ushuaia, 7 de julio de 2009.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "**GOMEZ, DANIELA LUJAN C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**", Expte. 4862, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional 502, de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Guillermo Sebastián Penza, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Ferreto, a fin de REITERAR que tengan a bien REMITIR directamente al Juzgado:

- 1.- Copia certificada de la ordenanza que ratifico el Convenio Municipal de Empleo
- 2.- El oficio deberá ser contestado directamente a este Tribunal dentro de los diez (10) de recibido. Se hace constar que la información es solicitada por la parte actora.-
- 3.- La información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación, archivo o registros contables del informante.-

----- Para mayor resguardo legal, transcribo el auto que así lo ordena: "Ushuaia, 29 de septiembre de 2009. (...) Conforme lo dispone el Art. 46 del Código Contencioso Administrativo, ábrase la causa a prueba por el plazo de veinte (20) días. **PARTE ACTORA: Informativa:** Líbrense oficios dirigidos a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL; a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA; a la Co.P.A.R..L. y al CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, haciéndole saber a cada oficiada que el mismo es solicitado por la parte actora y que deberá ser contestado, directamente a este Juzgado, dentro de los diez (10) días de recibido; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 425.1 del C.P.C.C.L.R. y M. Queda la confección y posterior diligenciamiento a cargo de la parte actora, a cuyo efecto queda intimada para que, dentro del décimo día de notificada, acredite el diligenciamiento del mismo; bajo apercibimiento de tenerla por desistida de dicho medio probatorio. En el caso que vencido el plazo establecido, el informe no fuera brindado, si la parte no manifiesta que mantiene interés en su producción dentro del quinto día, se la tendrá por desistida de dicha prueba. NOTIFIQUESE. Se consignará en los oficios que la información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación,

archivo o registros contables del informante. **Pericial Contable:** Téngase presente. (...) Fdo. Dr. Guillermo S. Penza” OTRO: “Ushuaia, 30 de Junio de 2010. Atento lo manifestado, líbrese nuevo oficio como se pide dirigido al CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, bajo las mismas condiciones y apercibimiento que el ordenado a fs. 44. Fdo. MARIA ADRIANA PAPOSSI Juez Subrogante”-----

Saludo a usted atentamente.



MARIA ADRIANA PAPOSSI
Mátrícula Profesional
468 SUJTD